



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1116-R-2021**  
**Piura, 06 de agosto de 2021**

**VISTO**

El expediente N°000077-0201-21-8 de fecha 14 de julio de 2021, presentado por el **SR. PABLO VIERA VIERA**, servidor administrativo adscrito al Centro de Investigación y Producción Agrícola – Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de fecha 14 de julio de 2021, presentado por el **Sr. Pablo Viera Viera**, servidor administrativo adscrito al Centro de Investigación y Producción Agrícola – Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura hace de conocimiento que, habiendo sido intervenido quirúrgicamente (Corte Cervical) – lado izquierdo del cuello, lo cual demandó el pago de S/. 16, 665.82 soles. Por tal motivo, solicita al Titular de Pliego, un apoyo económico que le permita solventar los gastos efectuados;

Que, mediante Informe Social N°152-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 02 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor Pablo Viera Viera de 66 años de edad, se encuentra en proceso de recuperación al haber sido intervenido quirúrgicamente de emergencia y en forma particular en la Clínica Miraflores de un "TUMOR Y EXTIRPACION DE GANGLIO EN EL LADO IZQUIERDO DEL CUELLO"; solicitado se le apoye económicamente para poder seguir afrontando los gastos que demanda la recuperación de su salud; es necesario indicar que los resultados de los exámenes patológicos el tumor es benigno. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado Sr. Pablo Viera Viera, con la cantidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico Post - Operatorio;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1609-2021-OPPTO-OCF, de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud para el **SR. PABLO VIERA VIERA**, servidor administrativo adscrito al Centro de Investigación y Producción Agrícola – Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, según disposición de **Director General y autorizada por el Titular del Pliego**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

CERTIFICADO: : 2876  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005 GESTION DEL PROGRAMA  
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
MONTO: : S/. 1,500.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000077-0201-21-8;

Que, mediante proveído de fecha 06 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. PABLO VIERA VIERA**, servidor administrativo adscrito al Centro de Investigación y Producción Agrícola – Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

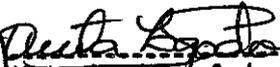
**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCF, INT, OCARH, ARCHIVO (2)  
10 copias /PCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL